

Julio 7 de 2020, al Despacho. No corrieron términos del 16 de marzo al 30 de junio de 2020.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., siete (07) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: 2019 – 214

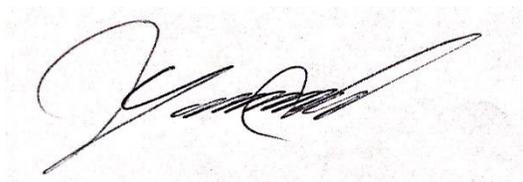
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: FERNANDO DOMINGUEZ VÉLEZ

DEMANDADA: DIANA PILAR CONCHA VÉLEZ

En atención a lo manifestado en el escrito que antecede, se le pone de presente a la memorialista que cualquiera de las dos partes puede aportar las publicaciones ordenadas en proveído del cuatro (04) de febrero de los corrientes, las cuales son indispensables para poder continuar con el trámite establecido para esta clase de asuntos.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N° _____ DE HOY _____

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario